



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 7 2 4)

01 DIC. 2022

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, artículo 23 del Decreto 790 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1984 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala que:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".* (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)

ln
ay



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

01 DIC. 2022

Resolución Número

(# 0 2 7 2 4)

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el 23 de noviembre de 2022, se publicó el estudio de verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de los empleos de Inspector de Seguridad Operacional e Inspector de Seguridad Aviación Civil, para los funcionarios que ostentan derechos de Carrera Administrativa, donde se evidenció que para los empleos de Inspector de Seguridad Operacional e Inspector de Seguridad Aviación Civil, no hay funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y adicionalmente dentro del término establecido no se presentaron reclamaciones frente a este empleo.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana, realizó el estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de las vacantes y establece que cumplen con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar las vacantes existentes en los empleos de Inspector de Seguridad Operacional e Inspector de Seguridad Aviación Civil las siguientes personas:

No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO	UBICACIÓN
1	79513619	RICARDO HUMBERTO CARDENAS TABARES	Inspector de Seguridad Operacional VII Código 61 Grado 28	Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea
2	11381283	HENRY DE JESUS GAMBOA CASTAÑEDA	Inspector de Seguridad Operacional VI Código 61 Grado 25	Grupo Inspección de Operaciones - Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos
3	1101752054	LAURA FERNANDA MATEUS RODRIGUEZ	Inspector de Seguridad Operacional V Código 61 Grado 24	Grupo Licencias Aeronáuticas - Secretaría de Autoridad Aeronáutica
4	28968479	DAMARIS KATHERINE SALAZAR GUZMAN	Inspector de Seguridad Operacional II Código 61 Grado 17	Grupo Licencias Aeronáuticas - Secretaría de Autoridad Aeronáutica
5	87950924	FRANZ LOPEZ SEIDEL	Inspector de Seguridad Operacional I Código 61 Grado 15	Grupo Licencias Aeronáuticas - Secretaría de Autoridad Aeronáutica
6	52801183	ISLENY LOPEZ CHAQUEA	Inspector de Seguridad Aviación Civil II Código 62 Grado 23	Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil
7	52118833	DIANA BEATRIZ MELO CRUZ	Inspector de Seguridad Aviación Civil II Código 62 Grado 23	Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil

En mérito de lo expuesto,



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

01 DIC. 2022

0 2 7 2 4)

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **RICARDO HUMBERTO CARDENAS TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79513619, en el empleo de Inspector de Seguridad Operacional VII Código 61 Grado 28 ubicado en la Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **HENRY DE JESUS GAMBOA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11381283, en el empleo de Inspector de Seguridad Operacional VI Código 61 Grado 25 ubicado en el Grupo Inspección de Operaciones - Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

ARTICULO TERCERO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva a la señora **LAURA FERNANDA MATEUS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.752.054, en el empleo de Inspector de Seguridad Operacional V Código 61 Grado 24 ubicado en el Grupo Licencias Aeronáuticas - Secretaría de Autoridad Aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTICULO CUARTO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva a la señora **DAMARIS KATHERINE SALAZAR GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28968479, en el empleo de Inspector de Seguridad Operacional II Código 61 Grado 17 ubicado en el Grupo Licencias Aeronáuticas - Secretaría de Autoridad Aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTICULO QUINTO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **FRANZ LOPEZ SEIDEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87950924, en el empleo de Seguridad Operacional I Código 61 Grado 15 Grupo Licencias Aeronáuticas - Secretaría de Autoridad Aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTICULO SÉXTO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva a la señora **ISLENY LOPEZ CHAQUEA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52801183, en el empleo Inspector de Seguridad Aviación Civil II Código 62 Grado 23 ubicado en la

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

01 DIC. 2022

Resolución Número

#02724)

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTICULO SEPTIMO:

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva a la señora **DIANA BEATRIZ MELO CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52118833, en el empleo de Inspector de Seguridad Aviación Civil II Código 62 Grado 23 ubicado en la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTICULO OCTAVO:

Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos anteriores de la presente resolución

ARTICULO NOVENO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

01 DIC. 2022

Dada en Bogotá, D.C., a los



FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ
Director General (E)

Elaboró: Paula Miranda Bohórquez Botero / Contratista Grupo Administración del Talento Humano
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
Vo.Bo.: Marina Segura Sáenz / Directora de Gestión Humana
Gladys Canacue Medina / Secretaria General